



P. Wes - 4521

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **21 SET. 2016**

Acta N° 62

Resol. N° 40

Exp. 2015-25-1-007834

jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°87 de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestales en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

III) Que por Resolución N°40, Acta N°102 del 29 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo Central, autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UDELAR - FHCE);

CONSIDERANDO: I) Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

II) Que la Gerencia de Gestión Financiera a efectos de dar cumplimiento al citado Convenio solicita la trasposición de créditos de los Proyectos 216 "Tecnológico Educativo" y Proyecto 217 "Trayectorias continuas, completas y protegidas" de los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales" al Proyecto 217 "Trayectorias continuas, completas y protegidas", Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$2.505.744 (pesos uruguayos dos millones quinientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro), Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación SIIF N°3537);

III) Que el Área de Programación y Control Presupuestario sugiere autorizar al Área de Contabilidad Financiera a transferir la suma que antecede a la UDELAR – FHCE, con cargo al Proyecto 217 “Trayectorias continuas, completas y protegidas”;

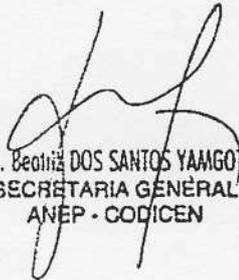
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°84 de fecha 13 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera la transferencia a la UDELAR – FHCE de la suma de \$2.505.744 (pesos uruguayos dos millones quinientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro), Financiación 1.1 “Rentas Generales” (Afectación SIIF N°3537), con cargo al Proyecto 217 “Trayectorias continuas, completas y protegidas”.

Comuníquese la presente resolución a la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a los efectos que correspondan.


D^a. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°087/2016

Exp. N° 2016-25-1-007834

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Acta 102 Resolución 40 de fecha 29 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que por dicho acto administrativo, se autoriza la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

II) Que la Gerencia de Gestión Financiera a efectos de dar cumplimiento al citado convenio, solicita realizar una trasposición de créditos del Proyecto 216 "Tecnológico Educativo" y del Proyecto 217 "Trayectorias continuas, completas y protegidas" de los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales" al Proyecto 217 "Trayectorias continuas, completas y protegidas" Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$ 2.505.744

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyectos 216 "Tecnológico Educativo" y Proyecto 217 "Trayectorias continuas, completas y protegidas" de los Grupos 1 "Bienes de Consumo", y 2 "Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma de \$ 2.505.744 (Afectación SIIF N° 3537).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

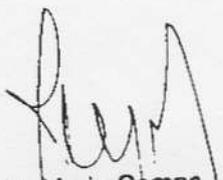
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyectos Reforzantes / Grupos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	216 "Tecnológico Educativo"	1	Bienes de Consumo	207.502
			2	Servicios No Personales	839.521
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	1	Bienes de Consumo	345.781
			2	Servicios No Personales	1.112.940
Proyectos / Grupos Reforzantes					2.505.744
Proyecto - Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	5	Transferencias	2.505.744
Proyecto / Grupo Reforzado					2.505.744

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP